



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Los Estados no están obligados a crear un género neutro

El **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** (TEDH) ha emitido este martes una sentencia en la que establece que un **Estado no puede ser obligado a reconocer el género neutro**, aunque sean personas intersexuales, que no se consideran ni hombres ni mujeres.

El caso se refiere al rechazo, por parte del Estado francés, de la solicitud de una persona intersexual de estar registrada con el género "neutro" o "intersexual" en su certificado de nacimiento en lugar de "masculino". El demandante alega una **violación del artículo 8 del [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#)** en cuanto consagra el derecho al respeto de la vida privada.

El solicitante declara que es una persona intersexual. Señala que la intersexualidad es el estado de las personas que presentan una **mezcla de sus características sexuales primarias y secundarias** y que por lo tanto no pueden ser clasificadas ni en la categoría "masculina" ni en la categoría "femenina".

Ante la negativa de las autoridades a tener en cuenta su requerimiento, e

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |